

MARCO JURÍDICO:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley para la Protección Social de las Personas en Edad Senescente del Estado de Yucatán.
- Ley de Protección de la Familia del Estado de Yucatán.

OFICINA MÉRIDA

Calle 20 No. 391-A x 31-D y 31-F

Col. Nueva Alemán. C. P. 97146

Tels: (9) 27 22 01

(9) 27 85 96

(9) 27 92 75

Lada sin Costo: 01 800 226 3439.

Correo Electrónico: codhey@prodigy.net.mx

DELEGACIÓN TEKAX

Calle 51 No. 326 x 88 y 90.

Tel: (997) 97 40001

DELEGACIÓN VALLADOLID

Calle 42 No. 185-D x 35 y 37

Col. Centro C. P. 97780

Tel: (985) 85-64346



La reducción de la tasa de natalidad y el aumento en la esperanza de vida han traído como consecuencia un cambio en la estructura demográfica de México. La proporción de personas adultas mayores (60 años o más) respecto al total de la población está en constante crecimiento.

Según cálculos del Consejo Nacional de Población, para el año 2030 representarán más del 17% de los habitantes del país, y en 2050 llegarán al 28%.



Las personas adultas mayores enfrentan, entre otros, los siguientes problemas:

- Falta de protección y atención.
- Maltrato.
- Violación de sus derechos fundamentales.
- Falta de oportunidades para continuar su vida de manera productiva.
- Empobrecimiento progresivo. En su gran mayoría no cuentan con una pensión o jubilación, y cuando la tienen resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.
- Restricción de su derecho a la salud por servicios médicos inadecuados e insuficientes.
- Muerte social.
- Se encuentran en el olvido.

Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores:

- Derecho a la salud.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la igualdad.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la participación política.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a que se reconozca y valore su participación económica.

